



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MAYO 17 DE 2024.

A Despacho el memorial poder dirigido al proceso VERBAL radicado bajo la partida **2023-00046**, mediante el cual la representante legal judicial de la empresa llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, otorga poder para ser representada en el proceso por los abogados a ORLANDO LASPRILLA VASQUEZ y MARTHA CECILIA CRUZ LASPRILLA.

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, mayo diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO No 4 1 4

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CLERIA MALAGA CUERO Y OTROS

**DEMANDADO: CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACÍFICO S.A.S
Y OTROS**

RADICACION: 2023-00046-00

Visto el informe secretarial que precede y acorde con el poder allegado por la representante legal de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el Despacho **ORDENA: RECONOCER** personería suficiente a los abogados ORLANDO LASPRILLA VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.974.403 de Santiago de Cali y portador de la tarjeta profesional No. 26.812 del C.S. de la J., como apoderado principal y a MARTHA CECILIA CRUZ LASPRILLA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.004.613 de Santiago de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 168.030 del C. S. de la J., como subsidiaria para actuar en representación en los términos y fines del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE

(CON FIRMA ELECTRONICA)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc335218385966c22be1cc9ab6d8742b8ea3f3dd212117341f7a67f35eb4fbc**

Documento generado en 17/05/2024 10:47:47 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>